



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2019-CPP

Paita, 28 de febrero del 2019

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2019 de fecha 28 de febrero del 2019; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en la estación pedidos de Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2019, el Abg. Eleuterio Edgardo Velazco Cornejo – Regidor Municipal, solicita se dé cumplimiento en el plazo señalado en el Reglamento Interno de Concejo de los pedidos de información solicitados mediante los siguientes oficios:

1.- Oficio N° 009-2019/MPP-SR/RM-EECV, de fecha 25 de enero del 2019, a la Subgerencia de Recaudación:

- Copia de las resoluciones de autorización para realización de actividades yunceras que su oficina ha emitido hasta la actualidad, para el periodo festivo del presente año.
- Copia de los expedientes (completos) que autorizaron realización de actividades yunceras desde el 20 de enero del 2019 hasta la actualidad y que han declarado la participación en vivo de orquestas o grupos musicales y expendio de bebidas alcohólicas (adjuntar copia de todos los requisitos y documentos presentados por los usuarios).
- Copia de los informes de cierre o rendición de cuentas de cada actividad yuncera realizada desde el 20 de enero del 2019 hasta la actualidad.

2.- Oficio N° 010-2019/MPP-SR/RM-EECV, de fecha 04 de febrero del 2019, a la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Estadística:

- Copia del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente.
- Copia del TUSME, vigente.
- Copia del TUPA, vigente.
- Copia del Plan Operativo Institucional 2019
- Copia del Informe N° 044-2017-GPyP/SDI/MPP
- Copia del Informe N° 043-2017-GPyP/SDI/MPP
- Copia del Informe N° 079-2017-GPyP/SDI/MPP
- Copia del Informe N° 134-2017-GPyP/SDIyE/MPP
- Copia del Informe N° 078-2018-GPyP/SDIyE/MPP.

3.- Oficio N° 011-2019/MPP-SR/RM-EECV, de fecha 04 de febrero del 2019, a la Gerencia de Administración y Finanzas:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

- Copia total o completa del Registro de ejecución detallada de gastos del ejercicio o periodo 2018 y el mes de enero del 2019.

4.- Oficio N° 012-2019/MPP-SR/RM-EECV, de fecha 04 de febrero del 2019, a la Subgerencia de Recursos Humanos:

- Copia del registro de personal en sus distintos tipos de contratación y niveles laborales (estables, eventuales, CAS, servicios no personales, etc) que ha laborado en el mes de enero del 2019, detallando tipo y número de contrato, monto remunerativo, área y puesto en la que presta o prestó servicios a la Municipalidad Provincial de Paita.

Que, el pedido realizado se enmarca dentro de lo dispuesto en el Reglamento Interno de Concejo aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2012-MPP de fecha 01 de marzo del 2012, en el cual en su artículo 51° señala los pedidos de información para efectos de información.

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, sustentado el pedido por el Sr. Eleuterio Edgardo Velazco Cornejo – Regidor Municipal, se sometió a consideración del Pleno de Concejo, efectuándose la votación y aprobándose por mayoría calificada.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se adoptó el siguiente:

## ACUERDO:

**Artículo Primero.-** Aprobar el pedido efectuado por el Sr. Eleuterio Edgardo Velazco Cornejo – Regidor Municipal, en consecuencia se dispone que las áreas señaladas en el segundo considerando del presente acuerdo, alcancen la información solicitada en el plazo de 7 días de recepción de la solicitud.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
Blgo. Teodoro Edilberto Alvarado Alayo  
ALCALDE



Trabajando por Paita y sus distritos  
**Construyendo Juntos** Gestión 2019-2022

